



Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones



Ref. MOPC-CCC-SO-2020-0004

ACTO ADMINISTRATIVO NO. MOPC-ADJ-004-2021, DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC), MEDIANTE EL CUAL SE CONOCEN Y APRUEBA LOS RESULTADOS DEL SORTEO DE OBRAS DE REFERENCIA NÚM. MOPC-CCC-SO-2020-0004, PARA LA "CONSTRUCCIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES Y DE EDIFICACIÓN EN DISTRITO NACIONAL Y SANTO DOMINGO ESTE" DIRIGIDO EXCLUSIVAMENTE A EMPRESAS MIPYMES E INGENIEROS CIVILES Y ARQUITECTOS MIPYMES.

En uno de los salones de reuniones de la segunda planta del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, ubicado en la Avenida Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe, Distrito Nacional, Santo Domingo, capital de la pública Dominicana, donde operan parte de las oficinas administrativas del MOPC, a las tres horas de la tarde (03:00 p.m.), del 10 de marzo de 2021, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por el **Ing. Deligne Ascención Burgos**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, debidamente representado por el **Ing. Nelson Maloney**, presidente designado del Comité; **Licdo. Domingo Santana Castillo**, Director General Jurídico y Asesor Jurídico del Comité, miembro; **Lic. Alejandro Ramírez de la Cruz**, Director General Administrativo y Financiero, miembro; **Licdo. José Madé Aquino**, Director General de Planificación y Desarrollo, miembro y **Licda. Lérida Concepción Tobal Lebrón**, Directora de la Oficina de Acceso a la Información; todos de conformidad con la convocatoria que les fuera realizada al efecto por el Presidente designado del Comité.

Antes de iniciar a la reunión, el Director General Jurídico y Asesor del Comité, el **Licdo. Domingo Santana Castillo**, verificó que existía quórum reglamentario necesario, de acuerdo con el artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dio formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día.

El Presidente designado del Comité, **Ing. Nelson Maloney**, tomó la palabra comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA

PRIMERO: CONOCER y APROBAR los resultados de la selección al azar realizada en el Sorteo de Obras marcado con la referencia No. MOPC-CCC-SO-2020-0004, llevado a cabo para la “Construcción y reconstrucción de obras viales y de edificación en Distrito Nacional y Santo Domingo Este” dirigido exclusivamente a empresas MIPYMES e ingenieros civiles y arquitectos MIPYMES, y; en consecuencia, **ADJUDICAR** el procedimiento en cuestión.

I) SOBRE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS:

CONSIDERANDO: Que conforme al artículo 8 de la Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, el acto administrativo se define como: *“Toda declaración unilateral de voluntad, juicio o conocimiento realizada en ejercicio de función administrativa por una Administración Pública, o por cualquier otro órgano u ente público que produce efectos jurídicos directos, individuales e inmediatos frente a terceros”*.

CONSIDERANDO: Que, por su parte, el artículo 15 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006, establece que: *“Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: (...) 4) Los resultados de análisis y evaluación de propuestas económicas; 5) La adjudicación; (...)”*.

CONSIDERANDO: Que según el artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Las Entidades Contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información”*.

CONSIDERANDO: Que según dispone el artículo 102 del Reglamento de Aplicación No.543-12, *“La Entidad Contratante adjudicará mediante acto administrativo debiendo notificarlo al adjudicatario y al resto de los participantes, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del acta de adjudicación. En dicho acto administrativo deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente”*.

CONSIDERANDO: Que, en la especie, se ha podido evidenciar que atendiendo a la etapa en que se encuentra el proceso, de adjudicación, es mandatorio la elaboración de un acto administrativo que recoja los resultados finales del procedimiento llevado a cabo por la institución, lo cual representa el documento que determinará la selección o no de un oferente conforme la recomendación realizada por los peritos evaluadores designados al efecto en el informe de evaluación de oferta económica.



VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTA: La Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, de fecha 8 de agosto de 2013.

VISTO: El Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012.

II) SOBRE EL ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, DEL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS Y DESIGNACIÓN DE PERITOS

RESULTA: Que mediante oficio VEDI-0054/2020, recibido en fecha 02 de octubre de 2020, suscrito por la Arq. Tomasina Pascual, Viceministra de Edificaciones del MOPC, fue solicitado a la Licda. Carina Cedano, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, la realización del presente proceso, contando dicha solicitud con la debida autorización del Ing. Deligne Ascensión Burgos, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones.

RESULTA: Que mediante oficio VMIV-0198/2020, recibido en fecha 02 de octubre de 2020, suscrito por el Ing. Nelson R. Colón A., Viceministro de Infraestructura Vial del MOPC, fue solicitado a la Licda. Carina Cedano, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, la realización del presente proceso, contando dicha solicitud con la debida autorización del Ing. Deligne Ascensión Burgos, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones.

RESULTA: Que, en esas atenciones, mediante Oficio No. DCC-0730-2020 en fecha 20 de octubre de 2020 fue solicitado por la Licda. Carina Cedano, Directora de Unidad Operativa de Compras y Contrataciones al Lic. Virgilio De Los Santos, Director Financiero, el Certificado de Apropiación Presupuestaria para llevar a cabo dicho proceso por un monto total de RD\$129,854,948.81.

RESULTA: Que, en fecha 02 de octubre de 2020 fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el Certificado de Apropiación Presupuestaria generado por el SIGEF bajo el No. EG1601404334802HJptV por un monto de RD\$129,854,948.81.

RESULTA: Que, en ese sentido, fue realizado por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el pliego de condiciones específicas, el cual remitió a la Dirección Jurídica para fines revisión y si procede, emitir el Dictamen Jurídico que da conformidad al contenido legal del mismo, como al efecto fue realizado.

RESULTA: Que luego de lo anterior, fue remitido al Comité de Compras y Contrataciones para aprobación el pliego en cuestión, conjuntamente con los documentos que sustentaron el expediente para fines de aprobación y elaboración del acto administrativo de inicio de proceso.



RESULTA: Que, en ese sentido, en fecha 17 de noviembre de 2020 mediante Acto Administrativo No. MOPC-ADP-029-2020 elaborado por este Comité de Compras y Contrataciones, fue aprobado el pliego de condiciones específicas, se determinó el procedimiento de selección y la designación de los peritos para la evaluación de las ofertas del procedimiento de Sorteo de Obras marcado con la referencia MOPC-CCC-SO-2020-0004, llevado a cabo para la *“Construcción y reconstrucción de obras viales y de edificación en Distrito Nacional y Santo Domingo Este”* dirigido *exclusivamente a empresas MIPYMES e ingenieros civiles y arquitectos MIPYMES.*

RESULTA: Que tal como ha sido indicado en el cuerpo del presente acto administrativo, el presupuesto del procedimiento de que se trata tiene un monto total aproximado contemplado de RD\$129,854,948.81 siendo emitido el Certificado de Apropiación Presupuestaria por la totalidad de dicho, monto comprobándose en consecuencia que el MOPC dispone de los fondos necesarios para el inicio del procedimiento de selección mediante la modalidad de Sorteo de Obras.

RESULTA: Que, mediante la Resolución No. PNP 01/2020, de fecha 07 de enero de 2020 elaborada por la Dirección General de Contrataciones Públicas, se fijaron los valores para la determinación de los procedimientos de selección a utilizar en las contrataciones de bienes, servicios y obras durante el ejercicio correspondiente al año 2020; estableciendo que para los casos de sorteo de obras aplica desde el monto de RD\$110,775,208.00 hasta RD\$184,625,346.99, encontrándose el presente proceso dentro del lineamiento trazado por el referido umbral.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Ningún procedimiento de compras o contrataciones podrá ser iniciado si no se dispone de la respectiva apropiación presupuestaria y cuota de compromiso, mediante la emisión de la Certificación de Existencia de Fondos, emitida por el Director Administrativo-Financiero o Financiero de la Entidad Contratante”.*

CONSIDERANDO: Que según el artículo 17 y su párrafo I y II de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Para determinar la modalidad de selección a aplicar en un proceso de compra o contratación se utilizarán los umbrales topes (...) 1) La modalidad de selección a aplicar será la que corresponda al umbral más cercano e inmediatamente inferior al presupuesto o costo estimado de la obra, bien o servicio a contratar.”* Párrafo II: *“La tabla contentiva de los umbrales topes expresada en pesos dominicanos será publicada anualmente por el Órgano Rector y actualizada cuando corresponda”.*

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al artículo 16, numeral 3, de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones se define el proceso de selección de que se trata, de la siguiente manera: **Sorteo de Obras:** *Es la adjudicación al azar o aleatoria de un contrato entre participantes que cumplen con los requisitos necesarios para la ejecución de obras sujetas a diseño y precio predeterminados por la institución convocante”.*

CONSIDERANDO: Que conforme las disposiciones del artículo 44 del ya referido reglamento No. 543-12: *“El órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de sorteo de obras es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante”.*



CONSIDERANDO: Que conforme las disposiciones del artículo 35 del referido reglamento: *“El órgano responsable de la organización y ejecución del procedimiento de licitación pública nacional o internacional, es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante”*.

CONSIDERANDO: Que en ese orden el párrafo I del artículo 36 del reglamento: Párrafo I *“Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas”*.

CONSIDERANDO: Que, en ese sentido, el artículo 87 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dispone que: *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a designar a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo acto administrativo por el que se apruebe el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas”*.

VISTO: El Oficio VEDI-0054/2020, recibido en fecha 02 de octubre de 2020, a la firma de la Arq. Tomasina Pascual, Viceministra de Edificaciones del MOPC.

VISTO: El Oficio VMIV-0198/2020, recibido en fecha 02 de octubre de 2020, a la firma del Ing. Nelson R. Colón A., Viceministro de Infraestructura Vial del MOPC,

VISTO: El Oficio No. DCC-0730-2020 de fecha 02 de octubre de 2020 suscrito por la Licda. Carina Cedano, Directora de Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, contenido de solicitud de apropiación presupuestaria.

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria EG1601404334802HJptV recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones por un monto de RD\$129,854,948.81 de fecha 02 de octubre de 2020.

VISTO: El Decreto No. 15-2017 para controlar el gasto y mejorar transparencia en las compras públicas de fecha 08 de febrero de 2017.

VISTO: Dictamen Jurídico emitido por el Lic. Dionicio De Los Santos, entonces Director General Legal del MOPC respecto al Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento por Sorteo de Obras marcado con la referencia MOPC-CCC-SO-2020-0004.

VISTO: El Acto Administrativo MOPC-ADP-029-2020, elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones, de fecha 17 de noviembre de 2020.

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento por Sorteo de Obras marcado con la referencia MOPC-CCC-SO-2020-0004, llevado a cabo para la *“Construcción y reconstrucción de obras viales y de edificación en Distrito Nacional y Santo Domingo Este”* dirigido exclusivamente a empresas MIPYMES e ingenieros civiles y arquitectos MIPYMES.



VISTA: La Resolución No. PNP 01/2020, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, de fecha 07 de enero de 2020.

III) SOBRE LA PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO

RESULTA: Que, en tal sentido, fue publicado el procedimiento por Sorteo de Obras marcado con la referencia MOPC-CCC-SO-2020-0004, llevado a cabo para la "Construcción y reconstrucción de obras viales y de edificación en Distrito Nacional y Santo Domingo Este" dirigido exclusivamente a empresas MIPYMES e ingenieros civiles y arquitectos MIPYMES", a través de los periódicos de circulación nacional El Caribe y El Nuevo Diario, los días 14 y 15 de diciembre de 2020.

RESULTA: Que el día 14 de diciembre de 2020 fue publicado el procedimiento por Sorteo de Obras en cuestión, llevado a cabo para los fines descritos en el resulta 1, a través de los portales web del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) www.mopc.gob.do, de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gob.do y el Portal Transaccional.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo que establece el artículo 36, párrafo I, del referido reglamento: "Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas".

CONSIDERANDO: Que el artículo 43 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 establece lo siguiente: Del sorteo de Obas. *Las Entidades Contratantes deberán invitar a todos los posibles oferentes inscritos en el Registro de Proveedores del Estado*".

CONSIDERANDO: Que según dispone el párrafo IV del artículo 18 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: "Todas las convocatorias junto con los pliegos de condiciones, si corresponde, se difundirán por internet o por cualquier medio similar que lo reemplace o amplíe, en el sitio de la entidad que la realice y en el portal administrado por el órgano Rector de las Contrataciones Públicas".

CONSIDERANDO: Que en el artículo 2 del Decreto No. 350-17 establece: "El Portal Transaccional será de uso obligatorio para todos los órganos y entes sujetos al ámbito de aplicación de la Ley núm. 340-06, y su modificación contenida en la Ley núm. 449-06, según corresponda".

VISTOS: Los documentos que reflejan la publicidad en la página portales web del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) www.mopc.gob.do, de la Dirección General de Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gob.do, y el Portal Transaccional, de fecha 14 de diciembre de 2020.

VISTAS: Las publicaciones en los periódicos de circulación nacional los días 14 y 15 de diciembre de 2020, en El Caribe y El Nuevo Diario.



IV) SOBRE LAS CIRCULARES Y ENMIENDAS

RESULTA: Que una vez publicado el procedimiento en cuestión y en el plazo hábil entre la misma y la recepción de ofertas, fueron realizadas preguntas por los interesados relacionadas al pliego de condiciones específicas, lo que generó la circular 01 debidamente publicada y cargada a los portales correspondientes y notificada a los participantes; generándose de igual modo la enmienda 01 debidamente publicada en los portales correspondientes y notificada a los participantes.

CONSIDERANDO: Que tal como establece el artículo 81 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *"Podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de éstos"*.

CONSIDERANDO: Que el artículo 3, numeral 3, de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones establece sobre el Principio de Transparencia y Publicidad: *"Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley"*.

V) SOBRE LA RECEPCIÓN, APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

Recepción de ofertas contentiva de credenciales.

RESULTA: Que la recepción del sobre conteniendo las credenciales depositadas por los participantes, tuvo como inicio el miércoles 27 de enero del corriente año 2021, continuó el jueves 28 y culminó el viernes 29 de enero de 2021, de acuerdo con la Enmienda No.1 realizada al cronograma de actividades del pliego de condiciones específicas, participando todos los oferentes descritos en las páginas 5 a 153 del acto administrativo No. MOPC-ADIP-005-2021 de fecha 15 de febrero de 2021.

RESULTA: Que en el acto de recepción de "Ofertas contentiva de credenciales" estuvo presente el **Comité de Compras y Contrataciones del MOPC en pleno**, con la presencia del Ing. **Nelson Maloney**, Asesor del Ministro, en representación del Ing. **Deligne Ascención Burgos**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, **Lic. Dionicio De Los Santos**, Director General Jurídico, **Lic. Alejandro Ramírez De La Cruz**, Director General Administrativo y Financiero, **Lic. José Madé Aquino**, Director General de Planificación y Desarrollo, **Licda. Lérida Concepción Tobal Lebrón**, Directora de la Oficina de Acceso a la Información, **Lic. Carina Cedano** la Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones; los participantes, y las Notarios Públicos de las del Número para el Distrito Nacional, licenciadas **ENELIA SANTOS DE LOS SANTOS** y **LUZ YAQUELIN PEÑA ROJAS**, quienes recogieron toda la información e incidencias del acto de apertura así como de los 2 días restantes de recepción en cuanto a las ofertas presentadas.

- **Sobre la Evaluación Preliminar de Ofertas Técnicas y/o credenciales.**

RESULTA: Que una vez concluido el proceso de recepción de ofertas, fue remitido a los peritos evaluadores, en fecha 02 de febrero de 2021, las ofertas (credenciales) del procedimiento en cuestión para su respectiva evaluación a través del Oficio No. DCC-0117-2021, elaborado por la Lic. Carina Cedano, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones.

RESULTA: Que, en esas atenciones, el 12 de febrero de 2021 fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, el Informe Técnico Preliminar de Evaluación de Ofertas Técnicas elaborado por los peritos designados al efecto, en el cual se hicieron constar las observaciones relativas a los documentos que debían ser subsanados por los participantes.

RESULTA: Que mediante Acto Administrativo No. MOPC-ADIP-005-2021, de fecha 15 de febrero de 2021, elaborado por este Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, fue aprobado el de Informe Preliminar de Evaluación de Ofertas Técnicas (credenciales) presentado por los peritos designados; procediendo la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a notificar vía correo electrónico a los participantes del procedimiento en cuestión, en fecha 17 de febrero 2021, los documentos a subsanar, otorgando un plazo hasta el día 23 de febrero de 2021.

RESULTA: Que vencido dicho plazo, mediante el Oficio No. DCC-0234-2021, de fecha 23 de febrero de 2021, suscrito por la Licda. Carina Cedano, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, fue remitido a los peritos evaluadores los documentos de subsanación que habían sido presentados por los participantes para su respectiva ponderación.

- **Sobre la evaluación de propuestas técnicas y/o credenciales:**

RESULTA: Que una vez remitido a los peritos la documentación entregada en subsanación por los participantes en el presente Sorteo de Obras, fue emitido en fecha 01 de marzo de 2021, y recibido en fecha 03 de marzo de 2021 en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, el Informe Final de Evaluación de Oferta Técnica y Listado de habilitados y no habilitados, realizado por los peritos evaluadores, donde se hizo constar, entre otras observaciones que se detallan en el referido informe, el listado de los habilitados y no habilitados para participación del Sorteo de Obras a realizarse el día martes 9 de marzo del corriente año 2021.

RESULTA: Que mediante Acto Administrativo No. MOPC-ADIF-006-2021, de fecha 08 de marzo de 2021, elaborado por este Comité de Compras y Contrataciones del MOPC, fue aprobado el referido Informe final de evaluación de ofertas técnicas (credenciales), presentado por los peritos designados, a través del cual se hicieron constar entre otras observaciones el listado de los participantes habilitados y no habilitados; procediendo la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a notificar dichas informaciones vía correo electrónico a los participantes del procedimiento en cuestión, en fecha 08 de marzo de 2021.

CONSIDERANDO: Que conforme el artículo 23 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Las ofertas se abrirán en la fecha y hora indicadas en el pliego de condiciones o en sus alcances sobre prórrogas, en el lugar y con las formalidades que se hayan indicado (...). En el acto se hará público el nombre de los oferentes, sus garantías y los precios de sus ofertas. Dicho acto se efectuará con la presencia de notario público (...).”*

CONSIDERANDO: Que el artículo 83 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, establece que: *“Las ofertas se presentarán por escrito en sobres cerrados que posean la seguridad apropiada para garantizar la confidencialidad de las mismas hasta el momento de la apertura, dentro de los plazos establecidos de acuerdo con los requerimientos del pliego de condiciones específicas”.*

CONSIDERANDO: Que conforme el artículo 87 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, se dispone que: *“El Comité de Compras y Contrataciones procederá a designar a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo acto administrativo por el que se apruebe el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas”.*

CONSIDERANDO: Que se indica en el artículo 88 citado Reglamento de Aplicación: *“Se deberá entregar a cada uno de los peritos designados una copia de las ofertas técnicas, para que por separado procedan a realizar el análisis y evaluación de las mismas, con apego irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas, Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia”.*

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al artículo 90 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: *“Los peritos bajo consenso deben emitir su informe preliminar con todo lo justificativo de su actuación, luego de superado el período de subsanación de ofertas técnicas “Sobre A”, conforme lo establece el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones Específicas y lo remite al Comité de Compras y Contrataciones a los fines de su revisión y aprobación”.*

CONSIDERANDO: Que una vez recibidas y aperturadas las ofertas técnicas se debe verificar si los documentos presentados, concernientes a las credenciales deben ser en algún aspecto subsanado, conforme a las disposiciones del artículo 91 del citado reglamento, que establece lo siguiente: *“Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable entendiendo por estos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las ofertas deben ajustarse sustancialmente a los pliegos de condiciones (...), la entidad contratante podrá solicitar que, en un plazo breve, el oferente/proponente suministre la información faltante”.*

CONSIDERANDO: Que el artículo 23 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones establece que: *“Las ofertas se abrirán en la fecha y hora indicadas en el pliego de condiciones o en sus alcances sobre prórrogas, en el lugar y con las formalidades que se haya indicado”.*

CONSIDERANDO: Las disposiciones del artículo 28 de la Ley No. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, que indica sobre las formas de finalización del procedimiento administrativo en su literal b) el desistimiento del solicitante.



CONSIDERANDO: Que dispone sobre el Principio de eficacia de la citada Ley de Procedimiento Administrativo dicta lo siguiente: *“En cuya virtud en los procedimientos administrativos las autoridades removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán la falta de respuesta a las peticiones formuladas, las dilaciones y los retardos”*.

CONSIDERANDO: Que la misma ley antes citada dispone en su artículo 46 que: *“Revocación de actos desfavorables y rectificación de errores. Los órganos administrativos podrán revocar en cualquier momento sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, o sea contraria a la igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico”*.

VISTO: Los Actos Notariales realizados por los Notarios Públicos de los del Número para el Distrito Nacional, Dra. Enelia Santos De Los Santos Y Licda. Luz Yaquelin Peña Rojas.

VISTO: El Acto Administrativo No. MOPC-ADIP-005-2021, de fecha 15 de febrero de 2021, emitido por el Comité de Compras y Contrataciones.

VISTAS: La notificación realizada vía correo electrónico de solicitud de subsanables, realizada por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 17 de febrero de 2021.

VISTO: El Oficio No. DCC-0234-2021, de fecha 23 de febrero de 2021, suscrito por la Licda. Carina Cedano, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, relativo a remisión de documentos subsanables a los peritos designados, recibido en fecha 23 de febrero de 2021.

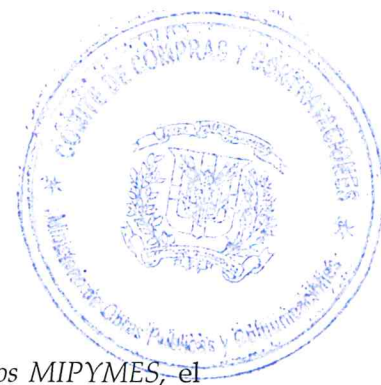
VISTO: El Informe Final de Evaluación de Oferta Técnica y listado de habilitados o no habilitados, rendido por los peritos designados en fecha 01 de marzo de 2021, y recibido por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 03 de marzo de 2021.

VISTO: El Acto Administrativo No MOPC-ADIF-006-2021 de fecha 08 de marzo de 2021, emitido por el Comité de Compras y Contrataciones de aprobación de informe técnico final y habilitación o no de oferentes.

VISTAS: Las notificaciones realizadas vía correo electrónico de habilitación y no habilitación de fecha 08 de marzo de 2021.

VI) SOBRE LA REALIZACIÓN DEL SORTEO Y ELECCIÓN DE GANADORES:

RESULTA: Que tal como se hizo constar previamente en el presente acto administrativo, y figura descrito en la Enmienda No. 1 realizada al cronograma de actividades del pliego que rige el presente procedimiento, se fijó como fecha de realización del acto formal de celebración del Sorteo de Obras marcado con la referencia No. MOPC-CCC-SO-2020-0004, llevado a cabo para la *“Construcción y reconstrucción de obras viales y de edificación en Distrito Nacional y Santo Domingo”*



Este” dirigido exclusivamente a empresas MIPYMES e ingenieros civiles y arquitectos MIPYMES, el lunes 9 de marzo del corriente año 2021, estando presentes en dicho acto público, el Comité de Compras y Contrataciones Públicas del MOPC, acompañados de diversos funcionarios de la región, asistidos por las notarios ENELIA SANTOS DE LOS SANTOS y LUZ YAQUELIN PEÑA ROJAS quienes tuvieron a su cargo levantar las incidencias de todo lo acontecido en el referido proceso, emitiendo finalmente la compulsa del acto auténtico que recogió todo lo referente a los participantes ganadores.

VISTO: El Acto Notarial realizado por las Notarios Públicos de los del Número para el Distrito Nacional ENELIA SANTOS DE LOS SANTOS y LUZ YAQUELIN PEÑA ROJAS de fecha 9 de marzo de 2021.

VII) SOBRE LA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

CONSIDERANDO: Que el párrafo II, del artículo 26 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones hace referencia sobre las formalidades de la notificación de adjudicación de la siguiente manera: *“Se notificará la adjudicación, a todos los oferentes, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del acto administrativo de adjudicación. La entidad contratante deberá, a solicitud expresa presentada por escrito del oferente cuya propuesta no haya sido seleccionada, facilitar información pertinente a la evaluación de su oferta”.*

CONSIDERANDO: Que se encuentra plasmado en el artículo 101 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 que: *“Las entidades contratantes deberán publicar oportunamente en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional, los resultados de sus procesos de compra o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la declaración de desierto del procedimiento”.* El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 del mes de agosto de 2006 y sus modificaciones, y el Reglamento de Aplicación No.543-12, de fecha 06 del mes de septiembre de 2012, y revisados los documentos que acompañan el expediente presentado, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

RESUELVE

PRIMERO: APRUEBA los resultados de la selección al azar realizada en el Sorteo de Obras marcado con la referencia No. MOPC-CCC-SO-2020-0004, llevado a cabo para la *“Construcción y reconstrucción de obras viales y de edificación en Distrito Nacional y Santo Domingo Este”* dirigido exclusivamente a empresas MIPYMES e ingenieros civiles y arquitectos MIPYMES, y; en consecuencia, **ADJUDICA** los lotes y sus respectivos ítems del referido procedimiento, a los ganadores seleccionados, siendo estos los siguientes:

**LOTE NO.1**

NO.	UBICACION	OBRA A EJECUTAR	COSTO (RDS)
1	S.D. ESTE	CONSTRUCCION CANCHA LOS COCOS	4,356,140.90
			<hr/>
			4,356,140.90

NO.	CODIGO	RAZON SOCIAL	RNC/CEDULA
1	SDO-H-0347	RAFAEL ELIGIO SANCHEZ MARTINEZ	00115695850
2	SDO-H-0753	FREDY ANTONIO RODRIGUEZ SUAREZ	04900786460
3	SDO-H-0187	AGUSTIN MISAEL DOLORES THOMPSON	00112846779

LOTE NO.2

NO.	UBICACION	OBRA A EJECUTAR	COSTO (RDS)
1	S.D. ESTE	CONSTRUCCION DE MEDIA CANCHA, BO. LOS COCOS, C/DIAGONAL 5TA, LOS TRES BRAZOS	2,490,636.07
2	S.D. ESTE	CONSTRUCCION CANCHA LA LATA	2,025,365.82
			<hr/>
			4,516,001.89

NO.	CODIGO	RAZON SOCIAL	RNC/CEDULA
1	SDO-H-0357	CONSTRUCCIONES SERVICIOS Y DISEÑOS CIVILES DOMINIC J A P T SRL	130847274
2	SDO-H-0819	CONSTRUCTORA MOREL GRULLON & ASOCIADOS SRL	101627824
3	SDO-H-0272	INGENIERIA LUCIANO ROSARIO SRL	131261876

LOTE NO.3

NO.	UBICACION	OBRA A EJECUTAR	COSTO (RDS)
1	S.D. ESTE	REPARACION VERJA MALLA C. CAPILLA	1,509,527.38
2	S.D. ESTE	REMOZAMIENTO CLUB MARLIN, ENS. OZAMA	1,168,058.24
3	S.D. ESTE	CLUB DEPORTIVO EL BRISAL - DOUGOUT Y BAÑOS	1,851,214.34
4	S.D. ESTE	REMOZAMIENTO DE PARQUE, C/1RA, EL DIQUE DEL OZAMA	518,789.24
			<hr/>
			5,047,589.20

NO.	CODIGO	RAZON SOCIAL	RNC/CEDULA
1	SDO-H-0298	YOLI ELISARDE PARRA REYNOSO	00118887090
2	SDO-H-0270	LUIS RAFAEL RODRIGUEZ MEJIA	01300038492
3	SDO-H-0460	RAYMON JHOMBRENI ESPIRITUSANTO MEJIA	02601158633

LOTE NO.4

NO.	UBICACION	OBRA A EJECUTAR	COSTO (RDS)
1	S.D. ESTE	REMOZAMIENTO DE PARQUE IGNACIO MARTINEZ, AV. VENEZUELA, SECTOR LOS MINA VIEJO	737,972.36
2	S.D. ESTE	REMOZAMIENTO CANCHA, EL DIQUE	358,410.79
3	S.D. ESTE	REMOZAMIENTO DE CANCHA LA JAVILLA, C\CENTRAL, LOS MINA VIEJO	937,363.70
4	S.D. ESTE	REMOZAMIENTO CEMENTERIO MUNICIPAL, C/HORACIO ORTIZ ALVAREZ, LOS MINA	969,118.55
5	S.D. ESTE	REPARACION DE MURO DE VERJA, C/ JUAN GOICO ALIX ESQ. PTE. VASQUEZ, ENS. OZAMA	1,763,081.23
			<hr/>
			4,765,946.63

NO.	CODIGO	RAZON SOCIAL	RNC/CEDULA
1	SDO-H-0346	NAIROBI OGANDO CARRASCO	01600124554
2	SDO-H-0145	CARLOS RAFAEL JAVIER CRUZ	04701596480
3	SDO-H-0068	VICTOR MANUEL MEJIA POLANCO	04800877393



LOTE NO.5

NO. UBICACION	OBRA A EJECUTAR	COSTO (RDS)
1 S.D. ESTE	REMOZAMIENTO CANCHA Y PLAY, LOS MOLINOS, LA FRANCIA	8,362,638.42
		<u>8,362,638.42</u>

NO. CODIGO	RAZON SOCIAL	RNC/CEDULA
1 SDO-H-0229	GERALDO ANTONIO BAUTISTA ROA	01200921797
2 SDO-H-0221	RAMSA & ASOCIADOS SRL	130028982
3 SDO-H-0679	CIVILSOL SRL	131656562

LOTE NO.6

NO. UBICACION	OBRA A EJECUTAR	COSTO (RDS)
1 S.D. ESTE	CONSTRUCCION CANCHA, PRADOS DE SAN LUIS	2,689,459.96
2 S.D. ESTE	CONSTRUCCION DE CANCHA, VILLA LIBERACION	1,918,904.53
3 S.D. ESTE	REMOZAMIENTO CANCHA, CANCINO ADENTRO (AL LADO DEL PLAY)	434,083.09
		<u>5,042,447.58</u>

NO. CODIGO	RAZON SOCIAL	RNC/CEDULA
1 SDO-H-0779	CONSTRUCTORA Y SOLUCIONES TAVERAS CONSTRUSOLUTAV SRL	132058658
2 SDO-H-0558	MARIA IVELISS ELIZABETH FELIZ FELIZ	01800359836
3 SDO-H-0621	JOSE EMMANUEL SANDOVAL FELICIANO	40224028536

LOTE NO.7

NO. UBICACION	OBRA A EJECUTAR	COSTO (RDS)
1 S.D. ESTE	CONSTRUCCIÓN DE SALÓN MULTIUSOS (J.V. FUNDACIÓN AMIGOS FIELES), LOS PINOS DE HAINAMOSA	3,815,333.13
2 S.D. ESTE	CONSTRUCCIÓN DE MEDIA CANCHA, AL LADO DEL LOCAL DE LA PLANTA ELÉCTRICA EN EL FARO A COLÓN	1,554,241.39
		<u>5,369,574.52</u>

NO. CODIGO	RAZON SOCIAL	RNC/CEDULA
1 SDO-H-0490	MERCEDES ILUMINADA VALENZUELA DE LEON	10900072223
2 SDO-H-0379	INGENIEROS CONSULTORES ESPECIALIZADOS SRL	130150885
3 SDO-H-0542	CONSTRUCTORA PACHECO Y ASOCIADOS SRL	130572862

LOTE NO.8

NO. UBICACION	OBRA A EJECUTAR	COSTO (RDS)
1 S.D. ESTE	CONSTRUCCIÓN DE MEDIA CANCHA SECTOR LOS 3 OJOS	1,918,236.22
2 S.D. ESTE	CONSTRUCCION DE MEDIA CANCHA, SECTOR LOS TRES OJOS	2,005,125.94
3 S.D. ESTE	REMOZAMIENTO DE CANCHA, C/ BETHEL, LA UREÑA	670,837.14
4 S.D. ESTE	REMOZAMIENTO DE CANCHA, URB. ITALIA	428,982.71
		<u>5,023,182.01</u>

NO. CODIGO	RAZON SOCIAL	RNC/CEDULA
1 SDO-H-0755	CONSTRUCTORA CIVILFLEX EIRL	132071115
2 SDO-H-0287	GEOAGRIMENSORES INFROD SRL	131143921
3 SDO-H-0831	DIANNY RADHAELIX BARBOSA VICIOSO	02301290603

Handwritten signatures in blue ink, including 'AR', 'JM', 'Am', and 'S', are visible on the right side of the page, corresponding to the different lot sections.



LOTE NO.9

UBICACION	OBRA A EJECUTAR	COSTO (RDS)
1 S.D. ESTE	REMOZAMIENTO DE CANCHA, URB. MI HOGAR	2,220,082.10
2 S.D. ESTE	REMOZAMIENTO DE CANCHA (CLUB LOS TRINITARIOS), SECTOR LOS TRINITARIOS	356,297.00
3 S.D. ESTE	CONSTRUCC. CANCHA TECHADA, SD ESTE	3,657,504.83
4 S.D. ESTE	REMOZAMIENTO DE CANCHA, URB. NARCISA	432,673.53
		<u>6,666,557.46</u>

NO. CODIGO	RAZON SOCIAL	RNC/CEDULA
1 SDO-H-0452	JESUS JUAN RAFAEL BATISTA MORALES	02300311707
2 SDO-H-0520	JONATHAN EMMANUEL HENRY FIORENTINO	02301474439
3 SDO-H-0499	JULIO CESAR MERCEDES SANTANA	02600069310

LOTE NO.10

NO. UBICACION	OBRA A EJECUTAR	COSTO (RDS)
1 D.N.	RECONSTRUCCIÓN DEL CEMENTERIO MÁXIMO GÓMEZ	12,762,468.61
		<u>12,762,468.61</u>

NO. CODIGO	RAZON SOCIAL	RNC/CEDULA
1 SDO-H-0395	CONSTRUCTORA RETRO SRL	131709486
2 SDO-H-0660	PUJOLS DIAZ & ASOCIADOS CONTRATACIONES SERVICIOS SRL	131121209
3 SDO-H-0161	WHINGTON SANTANA BELTRE	00112011937

LOTE NO.11

NO. UBICACION	OBRA A EJECUTAR	COSTO (RDS)
1 D.N.	CONSTRUCCION CANCHA DE UN CANASTO GUALEY, D.N.	2,001,598.55
2 D.N.	CONSTRUCCIÓN DE ACERAS, DEMOLICIONES, LIMPIEZA DE IMBORNALES, EN EL BARRIO SAN MIGUEL KM 8.5 AUTOPISTA SÁNCHEZ	2,507,721.71
		<u>4,509,320.26</u>

NO. CODIGO	RAZON SOCIAL	RNC/CEDULA
1 SDO-H-0686	ANTISIVIAL SRL	132171365
2 SDO-H-0087	MANUEL ANTONIO DUARTE LOPEZ	05601564072
3 SDO-H-0520	JONATHAN EMMANUEL HENRY FIORENTINO	02301474439

LOTE NO.12

NO. UBICACION	OBRA A EJECUTAR	COSTO (RDS)
1 S.D. ESTE	REPARACIÓN DESTACAMENTO PN EN BARRIO LAS LILAS	7,240,164.01
		<u>7,240,164.01</u>

NO. CODIGO	RAZON SOCIAL	RNC/CEDULA
1 SDO-H-0143	SANTO TRINIDAD ALVAREZ YSABEL	08200118134
2 SDO-H-0758	GREGORIO MARTINEZ CASTILLO	02800120608
3 SDO-H-0424	ELPIDIO QUEZADA RODRIGUEZ	02700177609

LOTE NO.13

NO. UBICACION	OBRA A EJECUTAR	COSTO (RDS)
1 S.D. ESTE	CONSTRUCCIÓN PLAY LAS LILAS	7,331,095.13
		<u>7,331,095.13</u>

NO. CODIGO	RAZON SOCIAL	RNC/CEDULA
1 SDO-H-0828	EDWARD ABIGAIL HERNANDEZ LAPAIX	40221075480

Handwritten signatures in blue ink, including initials 'OC', 'JM', and others.



2	SDO-H-0833	MALVIN WELLCOME MAC DONALD ALEXIS
3	SDO-H-0507	INMOBILIARIA ARALUZ S R L

LOTE NO.14

NO.	UBICACION	OBRA A EJECUTAR	COSTO (RDS)
1	S.D. ESTE	REMOZAMIENTO DE CANCHA RENE DEL RISCO, LOS TRES BRAZOS	5,435,447.11
			5,435,447.11

NO.	CODIGO	RAZON SOCIAL	RNC/CEDULA
1	SDO-H-0809	COFEMONT SRL	131622356
2	SDO-H-0522	GRUPO NAURU SRL	132112059
3	SDO-H-0074	JLL CONSTRUCTORA E INVERSIONES SRL	130591458

LOTE NO.15

NO.	UBICACION	OBRA A EJECUTAR	COSTO (RDS)
1	S.D. ESTE	REMOZAMIENTO DE PLAY LOS COCOS, C/SAN RAFAEL (ENTRANDO PLANTA DE GAS), LOS 3 BRAZOS	12,784,210.00
			12,784,210.00

NO.	CODIGO	RAZON SOCIAL	RNC/CEDULA
1	SDO-H-0516	CONSTRUCTORA MARFIZALA SRL	131826377
2	SDO-H-0594	HECTOR AMAURIS MATEO FIGARI	00800040883
3	SDO-H-0495	ENAREY GROUP SRL	131236499

LOTE NO.16

NO.	UBICACION	OBRA A EJECUTAR	COSTO (RDS)
1	S.D. ESTE	BLOQUE H_REMOZAMIENTO PLAY PADILLA Y ENTORNO	9,894,663.62
			9,894,663.62

NO.	CODIGO	RAZON SOCIAL	RNC/CEDULA
1	SDO-H-0219	MIGUEL ANGEL MINIER SUERO	00108466988
2	SDO-H-0662	ALBERTO RAMIREZ CUEVAS	01800652586
3	SDO-H-0736	JUAN MIGUEL JONES LOW	02301255622

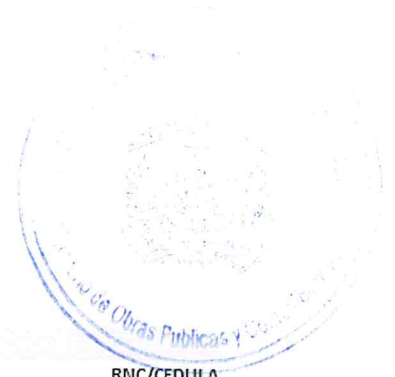
LOTE NO.17

NO.	UBICACION	OBRA A EJECUTAR	COSTO (RDS)
1	D.N.	ASFALTADO EN EL BARRIO SAN MIGUEL KM 8.5 AUTOPISTAS SÁNCHEZ (254.52 M3C) DE 1.5 PULGADA DE ESPESOR , ACARREO A 50 KMS (INCLUYE ELABORACIÓN, TRANSPORTE, COLOCACIÓN, RIEGO DE ADHERENCIA Y SUMINISTRO AC-30)	6,423,297.07
			6,423,297.07

NO.	CODIGO	RAZON SOCIAL	RNC/CEDULA
1	SDO-H-0064	CONSERBAL CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GLOBALES SRL	132130601
2	SDO-H-0817	ARQUITECTOS INGENIEROS TECNICOS Y CONSTRUCCIONES SRL	130056341
3	SDO-H-0036	CONSTRUMARSA SRL	130402221

LOTE NO.18

NO.	UBICACION	OBRA A EJECUTAR	COSTO (RDS)
1	D.N.	PROVINCIA SANTO DOMINGO, BARRIO SAN MIGUEL KM 8.5 AUTOPISTA SANCHEZ ,BARRIO 27 DE FEBRERO CALLE 10 Y CALLE 8,	14,324,204.79
			14,324,204.79



GANADORES

NO.	CODIGO	RAZON SOCIAL	RNC/CEDULA
1	SDO-H-0237	EDUARDO RODOLFO PHIPPS SANTANA	02601162189
2	SDO-H-0696	RAMON SANCHEZ RICO	00105316681
3	SDO-H-0350	INGENIERIA CIVIL ELECTROMECHANICA MEDINA INGELMED SRL	131585108

SEGUNDO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a notificar los resultados finales de este procedimiento de Sorteo de Obras marcado con la referencia No. MOPC-CCC-SO-2020-0004, llevado a cabo para la "Construcción y reconstrucción de obras viales y de edificación en Distrito Nacional y Santo Domingo Este" dirigido exclusivamente a empresas MIPYMES e ingenieros civiles y arquitectos MIPYMES.

TERCERO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la publicación del presente acto administrativo en los portales del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) www.mopc.gob.do y el Portal Transaccional.

Concluida esta Resolución se dio por terminada la sesión, a las cuatro horas de la tarde (04:00 p.m.) en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.

Ing. Nelson Maloney

Asesor del Ministro

Presidente designado del Comité

Licdo. Domingo Santana Castillo

Director General Legal

Asesor Legal y miembro

Licdo. Alejandro Ramírez De La Cruz

Director Gral. Administrativo y Financiero

Miembro

Licda. Lérida Concepción Tobal Lebrón

Directora de la OAI

Miembro

Licdo. José Madé Aquino

Director Gral. Planificación y Desarrollo

Miembro